

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 5 de diciembre de 2025

Expediente DCyP Nº 20/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para el pago el servicio 0800 brindado durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y 25 de octubre del corriente año, en el marco de las Elecciones Nacionales desarrolladas en la provincia de Buenos Aires (fs.1).

2º) Que el servicio fue implementado para complementar la contratación previamente efectuada de un servicio de licencias de Call Center (Elos Desktop User y Supervisor Professional), para el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, dispuesto por el Consejo de la Magistratura de la Nación, según Licitación Pública N° 874/23, para garantizar una comunicación efectiva y permanente con electores, autoridades de mesa, delegados, etc., tanto en la etapa previa como posterior a los comicios.

3º) Que el servicio es prestado por la firma Telefónica Móviles S.A., desde la puesta en marcha del call center (año 2021), y que, en los meses de mayor utilización, el monto de las facturas excede el tope de pago por rubro.

4º) Que a fs 10, obra el Oficio N° 3093/2025 de la Cámara Nacional Electoral, mediante el cual se presta conformidad al requerimiento efectuado.

5º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva por la suma de pesos seis millones sesenta y ocho mil ochocientos setenta con treinta y seis centavos (\$ 6.068.870,36), a favor de la firma “Telefónica Móviles Argentina S.A.”, con cargo a la partida proveniente de los fondos asignados por el Ministerio del Interior, en concepto de gastos de funcionamiento destinados a afrontar las tareas vinculadas al proceso electoral 2025, conforme RESOL-2025-210-APN-VGI#JGM (fs. 12 a 13).

6º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto

por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

7º) Que el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 14.

8º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 96/2024)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Autorizar el pago de la factura FB 3107-03953403 a favor de la firma, “Telefónica Móviles Argentina S.A.” por un importe de pesos seis millones sesenta y ocho mil ochocientos setenta con treinta y seis centavos (\$6.068.870,36).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente de los fondos asignados por el Ministerio del Interior, en concepto de gastos de funcionamiento destinados a afrontar las tareas vinculadas al proceso electoral 2025, conforme RESOL-2025-210-APN-VGI#JGM.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Compras y Patrimonio, y, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

ALEJO RAMOS PADILLA
JUEZ

